

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 27 de octubre de 2.021. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° **2021-501**, de ANA BELÉN GARZÓN DE CORTÉS en contra del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, y FIDUPREVISORA S.A., con 11 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 27 de julio de 2021, secuencia 15696, Tutela en Línea 573510, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. **11001-31-05-017-2021-00501-00**

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al doctor Edgar Arturo León Benavides, portador de la T.P. 70.191 del C.S., de la J., para actuar como apoderado de la accionante.
- 2. ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora **ANA BELÉN GARZÓN DE CORTÉS**, identificada con C.C. 39.636.426, contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO; y FIDUPREVISORA S.A., por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
- 3. NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito, a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica
por anotación en el estado
N°. 189 de fecha
28/10/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA